

**M. ANGELES LUCENA VALLS**, Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Área de Obras Públicas y vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Con relación al expte.: **OB 45/20, OBRA 2020/4/DANAC-4 “DIPUTACIÓN, GR-7100 DE A-92 A A-315 POR BÁCOR-OLIVAR. RESTAURACIÓN DE CUNETAS Y TALUDES EN P.K. 8+300 A P.K. 16+700”**

Vista la documentación presentada por las Empresas licitantes, justificativa de valores anormales o desproporcionados, fijados por la mesa de contratación, conforme al cuadro de características del PCAP, en aquellos que superen el 22,93%.

**INFORMA:**

**Primero** - Las empresas que a continuación se relacionan han contestado al requerimiento para que justifiquen documentalmente las respectivas bajas ofertadas:

- **AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.**
- **CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR, SL**

**Segundo** - El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada, en particular en lo que se refiere a:

- *ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato*
- *soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables*
- *originalidad de las prestaciones propuestas*
- *disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo*
- *posible obtención de una ayuda del Estado.*

**Tercero** - Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

- **AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.**  
La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 25,40%) y presenta únicamente una declaración responsable, justificando la baja en base a que han estudiado la obra y profesional, técnica y económicamente pueden ejecutar la obra con todas las garantías. No presenta justificación alguna. Por todo ello los criterios alegados por esta Empresa NO JUSTIFICAN la baja ofertada.
- **CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS MAGECAR, SL**  
La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 25,33%) y presenta una justificación con los siguientes apartados:
  - Expone
  - Declara bajo su personal responsabilidad
  - Solicita
  - Relación de maquinaria

La justificación de la baja no se realiza en ninguno de los apartados del artículo 149 de LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7H6MKONPZZKRNMBV7QIFZQ4U	Fecha	15/03/2021 08:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7H6MKONPZZKRNMBV7QIFZQ4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7H6MKONPZZKRNMBV7QIFZQ4U</a>	Página	1/2



Justifican la temeridad en base a ser una empresa que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar las obras del contrato en las condiciones ofertadas

La oferta se basa en un ajuste de beneficio industrial y la protección del empleo.

Se acompaña listado de maquinaria propia amortizada. No presenta justificación ni técnica ni económica.

Por ello los criterios alegados por esta Empresa NO JUSTIFICAN la baja ofertada.

Las condiciones alegadas por la empresa no pueden considerarse como excepcionalmente favorables por cumplirlas un amplio abanico de empresas. Aporta certificados de buena ejecución de obras similares, que no aportan información para la justificación de la temeridad.

**Cuarto.-** A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por las empresas incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto a construir y la valoración económica (mediciones y presupuestos) presentada por el redactor del documento, la técnica que suscribe **NO** considera suficientes las causas de justificación de baja presentada por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LUCENA VALLS  
MARIA ANGELES -  
DNI 31691212H

Firmado digitalmente por  
LUCENA VALLS MARIA  
ANGELES - DNI 31691212H  
Fecha: 2021.03.12 12:16:38  
+01'00'

Fdo.: M. Ángeles Lucena Valls

Código Seguro de Verificación	IV7H6MKONPZZKRMBV7QIFZQ4U	Fecha	15/03/2021 08:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7H6MKONPZZKRMBV7QIFZQ4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7H6MKONPZZKRMBV7QIFZQ4U</a>	Página	2/2

